

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Enero de 2014.-
DECRETO ALC. N° 89/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 1854/13 de 28 de Agosto de 2013, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 112/2013, denominada **“Adquisición de Equipos e Insumos para el SAPU CES Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-341-LE13; Decreto Alcaldicio N° 2.723/13 de 18 de Diciembre de 2013, que adjudica parcialmente la referida Propuesta Pública a los proveedores **COMERCIAL RIVERA Y CÍA LTDA.** y **NOVACARE LTDA.**; y Contrato de Suministro de Bienes suscrito entre el Municipio y el proveedor **COMERCIAL RIVERA Y CÍA LTDA.**, el 30 de Diciembre de 2013.

DECRETO:

- 1.- Apruébese el Contrato de Suministro de Bienes denominado **“Adquisición de Equipos e Insumos para el SAPU CES Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio”**, suscrito el 30 de Diciembre de 2013, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **COMERCIAL RIVERA Y CÍA LTDA.**, **“DROGUERÍA RIVERA”**, RUT 76.064.287-2, representada por don **Sergio Rivera Araya**, RUT 7.399.078-5, ambos con domicilio en Latorre N° 504, Oficina 401, Iquique; mediante el cual este último se obliga a suministrar los bienes que en dicho instrumento se detallan, por la suma única y total de **\$12.564.615.- (doce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesos), IVA incluido**, originado de la adjudicación efectuada a éste de la Propuesta Pública N°112/2013, denominada **“Adquisición de Equipos e Insumos para el SAPU CES Dr. Pedro Pulgar Melgarejo, comuna de Alto Hospicio”** ID 3447-341-LE13 , y cuyo texto se entiende formar parte del presente acto para todos los efectos.
- 2.- Entiéndase perfeccionado el Contrato referido en el punto anterior, a partir de esta fecha, y en consecuencia, rija a partir de ahora, y con un **plazo de entrega de los Bienes de 15 (quince) días corridos** señalado en dicho instrumento. Fiscalice a partir de esta fecha, la **Dirección de Servicios Traspasados**, en su calidad de **Unidad Técnica**, el fiel cumplimiento del Contrato.
- 3.- Páguese a **COMERCIAL RIVERA Y CÍA LTDA.**, **“DROGUERÍA RIVERA”**, ya individualizada, la suma única y total de **\$12.564.615.- (doce millones quinientos sesenta y cuatro mil seiscientos quince pesos), IVA incluido**, de acuerdo a los precios acordados en la referida Licitación, una vez cumplidas las demás exigencias contenidas en las Bases y Contrato.

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

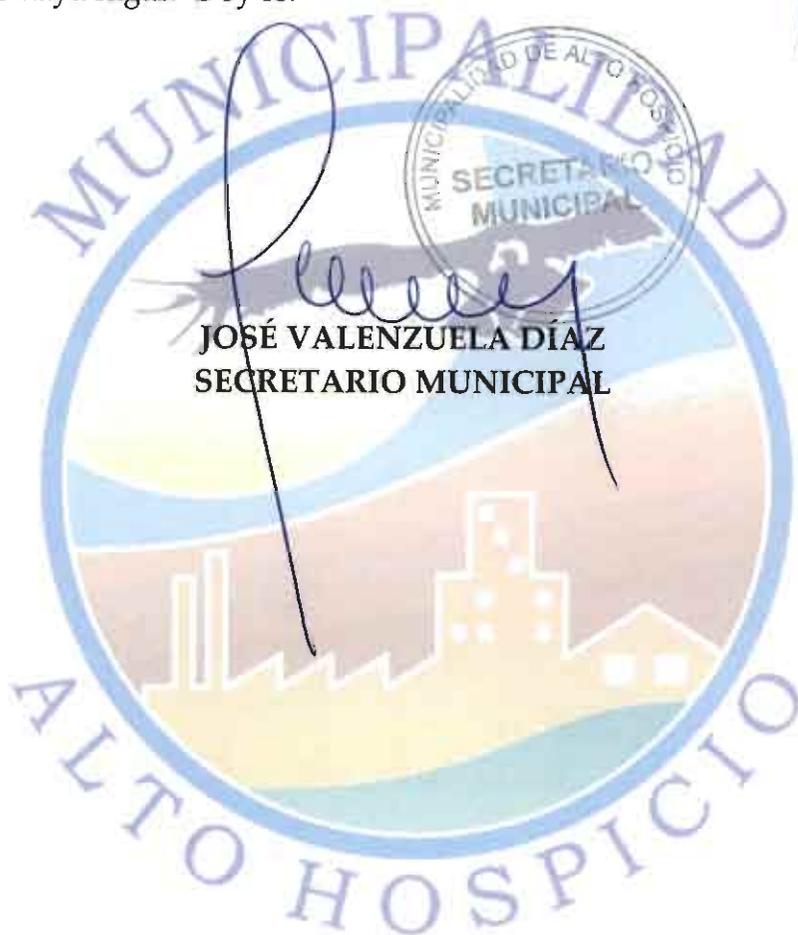
(... continuación de DECRETO ALC. N° 89/2014.-)

4.- Los gastos derivados de la ejecución del Contrato aquí aprobado, deberán ser imputados con cargo a la Cuenta N° 215-29-05-999 "Maquinarias y Equipos – Otros" del Presupuesto de Salud.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su cumplimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



HVF/mve

Distribución:

Secplan

Dir. Jurídica

Dir. Control

Dir. Ss. Traspasados

Sec. Municipal

Encargado Portal